



RESOLUCION No. 600-AD-90

Lima, 07 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por doña Yris LEGUS DE RIVAS, solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Asistente Social SPA de la Unidad de Persona - Oficina de Administración;

Que, doña Yris LEGUA DE RIVAS, con el Certificado de Descanso Médico, expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Resolución Jefatural No. 1074-AD-87, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No. 276 inciso a) del Artículo 110 y 111 del Reglamento; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico : CONCEDER en Vía de Regularización a doña Yris LEGUA DE RIVAS, Asistente Social SPA de la Unidad de Personal - Oficina de Administración, diecinueve (19) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones del 31.03.90 al 18.04.90.

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Miguel Azcueta Gorbostiza, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

UP/LELB  
VYA/fac.

